

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA SER DESIGNADOS E INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, QUE EJERCERÁN LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DELEGADAS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018.

ANTECEDENTES

- I. Reforma Constitucional del Estado.** En la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, fechada el 30 de junio del 2015, se publicó el Decreto número 1263, por el que se reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en materia política electoral.
- II. Aprobación del Reglamento de Elecciones.** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 7 de septiembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Elecciones, el cual dispone los requisitos, procedimiento y criterios para que los organismos públicos Locales Electorales realicen el proceso de selección y nombramiento de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- III. Creación de la Ley Electoral vigente.** El 3 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Decreto número 633 de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca por la que se creó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO).
- IV. Inicio del Proceso Electoral 2017-2018.** En sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de 6 de septiembre de 2017, se emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- V. Aprobación del Reglamento de designación.** En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-46/2017, por el que se aprueba el Reglamento de designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General.
- VI. Emisión de las convocatorias.** En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprobaron los acuerdos números IEEPCO-CG-48/2017 y IEEPCO-CG-49/2017, por el que se emitieron las convocatorias para la designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- VII. Primera Modificación de plazos de las convocatorias.** En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 30 de septiembre de 2017, se aprobó el acuerdo de número IEEPCO-CG-54/2017, por el que se modificaron los plazos de las convocatorias para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- VIII. Segunda Modificación de plazos de las convocatorias.** En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó el acuerdo de número IEEPCO-CG-60/2017, por el que se modificaron los plazos de las convocatorias para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

- IX. Aprobación de listados de propuestas definitivas.** El Consejo General, aprobó en sesión de fecha veintidós de noviembre de 2017, el acuerdo número IEEPCO-CG-69/2017, por el que se aprobó el dictamen que contiene las propuestas definitivas para la integración de los veinticinco Consejos Distritales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; y, en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete, aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-79/2017, por el que se aprueba el dictamen de la Comisión, que contiene las propuestas definitivas para la integración de los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- X. Jornada Electoral.** En fecha uno de julio de 2018, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, relativo a las elecciones de Diputados al Congreso Local y Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos, sin embargo éstas no se efectuaron en lo relativo a la elección de Concejales al Ayuntamiento en los municipios de San Juan Ihualtepec y San Dionisio del Mar.
- XI. Cómputos Distritales y Municipales.** En fechas cuatro y cinco de julio de 2018, fueron convocadas las sesiones especiales de cómputo distrital y municipal de las elecciones de Diputados al Congreso Local y Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XII. Aprobación del Decreto para la celebración de elecciones extraordinarias.** La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobó el 28 de agosto de 2018, el decreto 1569, el cual faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que realice todos los actos inherentes a su función constitucional, agotando todas las posibilidades para la celebración pacífica de las elecciones extraordinarias de concejales a los Ayuntamientos, en donde por cualquier causa no se pudieron llevar a cabo elecciones ordinarias, o éstas se hubieren declarado nulas, debiendo implementar las medidas necesarias y preventivas para la celebración de éstas, contemplando un plazo razonable a efecto de que se pueda agotar la cadena impugnativa respectiva, en los municipios que así sea el caso.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con el artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 5, 9 y 30 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal, es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, que rige sus funciones por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad; corresponsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; así como de la construcción de ciudadanía, la promoción de la participación ciudadana y del ejercicio de los derechos político electorales, con perspectiva de paridad de género.
2. Por Decreto presidencial publicado el 10 de febrero de 2014, se promulgó la Reforma Constitucional en materia político electoral, por la cual se creó el Instituto Nacional Electoral; el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que le otorga las funciones básicas de organizar las elecciones federales y le faculta para ejercer funciones en el ámbito local, dentro de las cuales se contemplan las de atracción y asunción sobre la celebración de las elecciones locales en las entidades federativas de la República Mexicana; motivado por la

necesidad de fortalecer a las Instituciones Electorales Locales encargadas de la organización, celebración y calificación de las elecciones, en el entendido de que se cuente con instituciones electorales locales que en la práctica actúen con imparcialidad e independencia; y se fortalezcan, para que la competencia electoral sea legítima, al tiempo que la ciudadanía incremente su confianza y nivel de participación.

3. En el marco de las reformas federales de referencia, el Instituto Nacional Electoral procedió el 7 de septiembre de 2016, a la aprobación del Reglamento de Elecciones, el cual dispone los requisitos, procedimiento y criterios para que los Organismos Públicos Locales Electorales realicen el proceso de selección y nombramiento de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, teniendo presente que en la reforma constitucional del 2014 uno de los objetivos fue mejorar y consolidar las Instituciones Administrativas y Jurisdiccionales en materia electoral de todas y cada una de las entidades que integran a la República Mexicana, produciendo escenarios blindados contra la injerencia de otros poderes en los comicios, por ello se determinó que fuera el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el responsable del proceso de nombramiento de las personas que integrarían los Organismos Públicos; el nombramiento de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales, evitando que la designación recaiga en personajes identificados por su cercanía y lealtad a una determinada fuerza política de la entidad federativa correspondiente, para lograr que en la decisión de esos nombramientos, imperen los principios de certeza, legalidad e imparcialidad que rigen la función electoral.

En el mismo orden de ideas, tras la aprobación del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se estableció el procedimiento de designación de los integrantes de los Consejeros Distritales y Municipales Electorales de los Organismos Públicos Locales, previsto en los artículos 20 al 23 del citado ordenamiento, en el que se determina que el Organismo Superior de la Dirección del Organismo Público Local, deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a Consejos Distritales y Municipales deberán presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo; asimismo, establece el procedimiento, las etapas y plazos para la designación de las y los Consejeros Distritales y Municipales electorales.

4. En cumplimiento al Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales aprobado por este Instituto y conforme a las bases establecidas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprobó los Acuerdos números IEEPCO-CG-48/2017 y IEEPCO-CG-49/2017, por el que se emitieron las convocatorias para la designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

En las citadas convocatorias de fecha 6 de septiembre 2017, se expusieron las siguientes etapas:

- a) Inscripción de las y los candidatos
- b) Revisión documental y conformación de expedientes
- c) Evaluación, valoración curricular y envío de expedientes a los Consejos Distritales
- d) Entrevistas
- e) Elaboración y observación de las listas de propuestas
- f) Integración y aprobación de propuestas definitivas.

En ejercicio de la facultad concedida en el artículo 26 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por el que el Consejo General puede modificar algún plazo dentro del calendario establecido para el mismo proceso, si a su juicio, existe imposibilidad material para su cumplimiento, y no se afecta con ello el desarrollo del proceso electoral, se definieron las fechas para el desahogo de cada una de las etapas.

En la etapa de revisión documental y conformación de expedientes, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas revisó y verificó el cumplimiento de los requisitos Legales de las y los aspirantes, integrando los expedientes por Distrito y Municipio, para generar una base de datos de los ciudadanos participantes.

En las fechas y horarios señalados por las convocatorias de referencia, se realizó la aplicación de los exámenes de conocimientos a los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales. Asimismo, se instruyó al personal de las Direcciones Ejecutivas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para desarrollar funciones de oficialía electoral, así como de coordinación y ejecución de la aplicación de los exámenes de conocimientos en sedes regionales; el personal designado estuvo a cargo del traslado de los paquetes de exámenes, apertura de los paquetes contenedores de los exámenes en blanco, distribución entre los aspirantes, cancelación de exámenes sobrantes y retorno de las formas de examen contestadas por los aspirantes, a la sede del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En la sede del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el personal habilitado para tal efecto, adscrito a las Direcciones Ejecutivas, participó en la calificación de los mismos, a partir del procedimiento dictado por la Secretaría Ejecutiva, ante el acompañamiento de los integrantes del Consejo General del IEEPCO.

Asimismo, en esta etapa se llevó a cabo la valoración curricular de aspirantes, considerando los criterios de experiencia en materia electoral, grado académico y trayectoria laboral; etapa en la que participó el personal designado de las Direcciones Ejecutivas del Instituto, quienes plasmaron sus evaluaciones a partir de la revisión documental de los expedientes.

La etapa de entrevista se desahogó en los términos previstos en las Convocatorias de referencia.

5. Lo anterior, permitió dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la normativa electoral, y en la fase de integración, se tomaron en cuenta los criterios establecidos en el artículo 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual establece que, para la designación de los consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales de los OPLE, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

Tomando en consideración tales criterios, y en congruencia con el artículo 55 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el cual refiere que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales serán designados para un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos hasta por uno más, por lo que tal disposición resulta aplicable asimismo a los procesos extraordinarios, de tal manera, tomando en consideración que la totalidad de aspirantes a los Consejos Municipales y Distritales que fueron incluidos en los listados de Integración de propuestas definitivas y que participaron en el ejercicio de un cargo electoral a nivel municipal o distrital, cuentan con las aptitudes, experiencia y valoraciones requeridas al haber transitado un proceso de selección y demostrar sus conocimientos en materia electoral; se consideran aptos para poder integrar los Consejos Distritales que llevarán a cabo las funciones y atribuciones de los Consejos Municipales que les fueron delegadas en relación a las elecciones de Concejales a los Ayuntamientos en los municipios donde se realizarán elecciones extraordinarias.

ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL 06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2018.

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	MARISOL MARTÍNEZ CISNEROS	ÁNGEL FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ JOSUÉ MONTAÑO ALVERDÍN DOMINGO SAMPEDRO SALAZAR ELOY CARRIZOSA ROJAS
Secretaria	GABRIELA GÓMEZ ESTEBAN	
Consejero Electoral 1	JUAN CARLOS PAZ MARTÍNEZ	
Consejero Electoral 2	JUAN HERRERA SORIANO	
Consejera Electoral 3	JOSEFINA MÁRQUEZ OROPEZA	
Consejera Electoral 4	MARTHA VERÓNICA HINOJOSA RAMÍREZ	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	06 H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERA PRESIDENTA
NOMBRE:	MARTÍNEZ CISNEROS MARISOL
SEXO:	MUJER

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	46
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	9
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	31.5
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE:	86.5

(SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	
--	--

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	06 H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN
CARGO A DESIGNAR:	SECRETARIA
NOMBRE:	GÓMEZ ESTEBAN GABRIELA
SEXO:	MUJER

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	49
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	10
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	33

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	92
--	-----------

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	06 H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NOMBRE:	JUAN CARLOS PAZ MARTÍNEZ
SEXO:	HOMBRE

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	42.00
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	7.00
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	33.00

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	82.00
--	--------------

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	06 H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NOMBRE:	JUAN HERRERA SORIANO
SEXO:	HOMBRE

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	34.00
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	11.00
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	33.50
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	78.50

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	06 H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NOMBRE:	JOSEFINA MÁRQUEZ OROPEZA
SEXO:	MUJER

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	40
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	13
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	30
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	83

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	06 H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NOMBRE:	MARTHA VERÓNICA HINOJOSA RAMÍREZ
SEXO:	MUJER

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	30
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	10
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	34
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	74

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	06 H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
NOMBRE:	ÁNGEL FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ
SEXO:	HOMBRE

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	38
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	13
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	35

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	86
--	-----------

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	06 H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
NOMBRE:	JOSUÉ MONTAÑO ALVERDÍN
SEXO:	HOMBRE

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	44
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	9
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	33.5

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	86.5
--	-------------

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	06 H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
NOMBRE:	DOMINGO SAMPEDRO SALAZAR
SEXO:	HOMBRE

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	48
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	12

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	28.5
--	-------------

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	88.5
--	-------------

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	06 H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
NOMBRE:	ELOY CARRIZOSA ROJAS
SEXO:	HOMBRE

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	46
---	-----------

CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	11
--	-----------

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	33
--	-----------

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	90
--	-----------

Conclusión para la conformación colegiada del 06 Consejo Distrital Electoral para el Proceso Electoral Local extraordinario 2018.

Como se deriva de la integración del 06 Consejo Distrital Electoral con sede en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que la ciudadana **Marisol Martínez Cisneros**, propuesta como Presidenta del Consejo Distrital, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, además como Consejera Electoral propietaria del Consejo Distrital con sede en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en esta actuación tuvo a su cargo la organización de un debate entre candidatos.

Durante la etapa de entrevistas fue posible observar liderazgo, profesionalismo y habilidades comunicativas, además de la experiencia electoral previa que la hacen idónea para ocupar el cargo, ya que en su valoración oral y escrita expresó interés en la promoción de una cultura cívica democrática, así como dar certeza al cumplimiento de la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas, al elegir a sus próximos representantes, velando por el cumplimiento de los principios electorales que dan sentido y fortaleza a la función electoral. Demostró un alto grado de compromiso y responsabilidad, así como una actuación apegada a valores, habilidades para el trabajo y organización.

Su experiencia en materia electoral quedó demostrada al presidir las actuaciones del 06 Consejo Distrital Electoral, en el que se propone nuevamente para el cargo, ya que desarrolló efectivamente las tareas encomendadas durante el Proceso Electoral Ordinario, a pesar de tratarse del Distrito con el mayor

número de funciones municipales delegadas, y conocer los antecedentes de la elección municipal de San Juan Ihualtepec, así como las vinculaciones institucionales necesarias en la región.

En tanto, la ciudadana **Gabriela Gómez Esteban**, propuesta como secretaria del Consejo Distrital Electoral, cuenta con conocimientos y experiencias sobresalientes para ocupar el cargo propuesto, al haberse desempeñado como Consejera Presidenta del 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; es Licenciada en Administración y Maestra en Administración de Empresas, tiene además diplomados en planes y negocios, habilidades gerenciales y administración de servicios de salud, se ha desempeñado como Auxiliar de la Vocalía de Capacitación de Junta Distrital del otrora Instituto Federal Electoral en el año 2005, ejecutiva comercial senior de la Unión de Crédito Concreces; Catedrática de Ciencias Administrativas y Sociales; Consultora Externa de CNI Consultores; Jefa de Departamento en las Secretaría de Administración, y Vialidad y Transporte, y como Jefa de Departamento de Modernización Administrativa en la Dirección de Planeación y Desarrollo de servicios de Salud de Oaxaca, que suman más de 10 años en cargos de mando medio.

Es relevante destacar que fue finalista en el Concurso de Oposición al Cargo de Consejera Electoral del OPLE Oaxaca, ante el Instituto Nacional Electoral y que, como presidenta del 17 Consejo Distrital Electoral tuvo una actuación apegada a principios, institucional y sobresaliente, por lo que se considera que la experiencia que acumula representa un activo que debe ser aprovechado por este Instituto en la organización de las elecciones extraordinarias, dotando de certeza el desarrollo de las actividades que se realicen.

Además, es destacable que las ciudadanas propuestas como Presidenta y Secretaria del Consejo Distrital son mujeres, con lo que se ejerce una perspectiva de género, de inclusión en la participación política y no discriminación, valores que son observados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En tanto, el Ciudadano **Juan Carlos Paz Martínez**, propuesto como Consejero Electoral Propietario del 06 Consejo Distrital Electoral, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como integrante del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, cargo que desempeño con profesionalismo y diligencia, además es Licenciado en Administración y demostró aptitudes de comunicación y trabajo en equipo, en el ámbito profesional se ha desempeñado como encargado de la administración y mantenimiento de edificios en dicha municipalidad; Staff de Compras en el Hospital Aurelio Valdivieso y en la Secretaría de Salud de Oaxaca además de tener experiencia en el sector privado como encargado de sucursal y auxiliar administrativo en consultorías.

Por su parte el Ciudadano **Juan Herrera Soriano**, propuesto como Consejero Electoral Propietario del 06 Consejo Distrital Electoral, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Consejero Electoral Suplente en el Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, además de desempeñarse previamente como Capacitador Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral en 2006 y 2009; mientras que en 2004 colaboró con el Instituto Estatal Electoral como Asistente Electoral y Auxiliar en el Consejo Municipal de Fresnillo de Trujano, por estas razones se considera que cumple con el perfil y experiencias requeridos, además de conocer la zona y sus complejidades sociales.

En referencia a la ciudadana **Josefina Márquez Oropeza**, propuesta como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse

desempeñado como secretaria del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Suchitepec, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, cargo que desempeñó con eficacia y responsabilidad, asimismo, cuenta con conocimientos especializados en informática, cuenta además con una experiencia acumulada al participar como en siete procesos electorales en diferentes cargos como: Capacitadora Asistente Electoral, Secretaria de la Vocalía del Secretario, Secretaria de la Vocalía del Registro Federal de Electores, Secretaria de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Secretaria de la Vocalía Ejecutiva, destacan sus valoraciones en el apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo y negociación.

Mientras que en referencia a la ciudadana **Martha Verónica Hinojosa Ramírez**, propuesta como Consejera Electoral Propietaria del 06 Consejo Distrital, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como secretaria del Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquillilla, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, cargo que desempeñó con responsabilidad y diligencia, es Contadora Pública y docente; en su actuar profesional ha demostrado conocimientos geográficos y sociales de la región mixteca, de donde es originaria, cuenta con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación y trabajo en equipo.

El Ciudadano **Ángel Francisco García López**, propuesto como Consejero Electoral Suplente, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; cargo que desempeñó con profesionalismo, eficacia y responsabilidad; es Licenciado en Derecho, tiene experiencia gerencial y directiva, ha demostrado liderazgo frente a grupos y experiencia electoral al desempeñarse como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Santo Domingo Tonalá y Capacitador Asistente Electoral.

En relación al ciudadano **Josué Montaña Alverdín**, propuesto como Consejero Electoral Suplente, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Consejero Secretario del Consejo Municipal Electoral de Santiago Huajolotitlán, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; cargo desempeñado con diligencia y profesionalismo; cuenta con conocimientos en derecho, ha sido asesor jurídico de diversas localidades de la región, y experiencia electoral al desempeñarse con anterioridad en el cargo de capacitador asistente electoral durante el proceso electoral 2015-2016; su actitud es apegada a los principios rectores, de comunicación y trabajo en equipo.

El ciudadano **Domingo Sampedro Salazar**, propuesto como Consejero Electoral Suplente, cuenta con experiencia en materia electoral al haberse desempeñado como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Suchitepec, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; cargo que desempeñó con apego a los principios rectores y responsabilidad institucional, cuenta con estudios de licenciatura en derecho, y como antecedentes de su experiencia electoral es de destacar que participó en el proceso electoral de 2014-2015 como Capacitador Asistente Electoral.

Finalmente, el ciudadano **Eloy Carrizosa Rojas**, propuesto para Consejero Electoral Suplente, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado satisfactoriamente como Consejero Presidente del 05 Consejo Distrital Electoral con sede en Asunción Nochixtlán, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, cargo desempeñado con eficacia, además, el Consejo Distrital que presidió también ejerció funciones delegadas de elecciones municipales, por lo que su experiencia contribuye al fortalecimiento del Consejo Distrital en cuestión. Ha sido Capacitador Asistente Electoral y Coordinador Electoral ante la 03 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el período comprendido de 2014 a 2016; Presidente del Consejo Municipal en la elección por Sistemas Normativos

Indígenas en San Gabriel Mixtepec en 2013; Presidente del Consejo Municipal en la elección por Sistemas Normativos Indígenas en San Juan de los Cués en 2013; Presidente del XIII Distrito Electoral de Tlaxiaco en 2010; Capacitador Asistente Electoral ante el 03 Distrito del Instituto Federal Electoral, en 2009; Consejero Presidente del Consejo Distrital de Tlaxiaco en 2007; Presidente del Consejo Municipal de Tlaxiaco en 2007; Capacitador Asistente Electoral por el 03 Distrito Electoral del Instituto Federal Electoral en 2006; Consejero Presidente del Consejo Distrital con sede en Santiago Juxtlahuaca; Consejero Presidente del Consejo Municipal de Santiago Juxtlahuaca; Supervisor Electoral del 06 Distrito Electoral Federal en 2003; Consejero Presidente del Consejo Distrital con sede en San Pedro y San Pablo Teposcolula en 2001; Presidente del Consejo Municipal de San Pedro y San Pablo Teposcolula en 2001; Secretario del XXI Consejo Distrital con sede en Santiago Juxtlahuaca en 1998; y Secretario del XVI Consejo Distrital con Sede en Asunción Nochixtlán en 1995; antecedentes que denotan un claro compromiso con las instituciones electorales y vocación de servicio en la materia.

Tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes en su totalidad cuentan con experiencia electoral destacada y demostrable, con conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades. Además, cada uno de los integrantes acreditaron todas las etapas del proceso de selección apegado a la normativa, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales.

La conformación del Consejo Distrital, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Electorales.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 06 Consejo Distrital con sede en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, se observó.

- a) Paridad de Género, al procurar la participación equilibrada de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por todo lo anterior, los CC. **Martínez Cisneros Marisol, Gómez Esteban Gabriela, Juan Carlos Paz Martínez, Juan Herrera Soriano, Josefina Márquez Oropeza, Martha Verónica Hinojosa Ramírez, Ángel Francisco García López, Josué Montaña Alverdín, Domingo Sampedro Salazar y Eloy Carrizosa Rojas**, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, el cargo de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del 06 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, el cual desahogará las funciones delegadas por el Consejo General del IEEPCO respecto de la elección de Concejales al Ayuntamiento de San Juan Ihualtepec, Oaxaca.

ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL 20 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2018.

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	RUBÉN LÓPEZ VILLATORO	FLOR MARTÍNEZ ZAVALA LEÓNIDES CARRASCO FELIPE ALBERTO CELAYA SANTIAGO YATSIRI TOLEDO GÓMEZ
Secretario	CHRISTIAN PUENTE ORTIZ	
Consejera Electoral 1	LORENA AGUILANDO BERNAL	
Consejero Electoral 2	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ESPINOZA	
Consejera Electoral 3	ARICELDA GARAY SILVA	
Consejero Electoral 4	JOSÉ DE JESÚS LUIS JIMÉNEZ	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	20 H. CD. DE JUCHIÁN DE ZARAGOZA
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERO PRESIDENTE
NOMBRE:	RUBÉN LÓPEZ VILLATORO
SEXO:	HOMBRE

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	46
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	9
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	32.5
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	87.5

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	20 H. CD. DE JUCHIÁN DE ZARAGOZA
CARGO A DESIGNAR:	SECRETARIO
NOMBRE:	CHRISTIAN PUENTE ORTIZ
SEXO:	HOMBRE

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	48.00
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	5.00
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	18.00
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	71.00

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	20 H. CD. DE JUCHIÁN DE ZARAGOZA
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NOMBRE:	LORENA AGUILANDO BERNAL
SEXO:	MUJER

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	37
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	8
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	29.5
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	74.5

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	20 H. CD. DE JUCHIÁN DE ZARAGOZA
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NOMBRE:	FRANCISCO JAVIER HÉRNANDEZ ESPINOZA
SEXO:	HOMBRE
ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	48

CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	13
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	30
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	91

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	20 H. CD. DE JUCHIÁN DE ZARAGOZA
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
NOMBRE:	ARISELDA GARAY SILVA
SEXO:	MUJER

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	34.00
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	3.00
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	32.00
	69.00
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	69.00

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	20 H. CD. DE JUCHIÁN DE ZARAGOZA
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
NOMBRE:	JOSÉ DE JESÚS LUIS JIMÉNEZ
SEXO:	HOMBRE

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	39
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	13
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	31
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	83

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	20 H. CD. DE JUCHIÁN DE ZARAGOZA

CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
NOMBRE:	FLOR MARTÍNEZ ZAVALA
SEXO:	MUJER

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	18.00
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	5.00
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	22.50
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	45.50

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	20 H. CD. DE JUCHIÁN DE ZARAGOZA
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
NOMBRE:	LEÓNIDES CARRASCO FELIPE
SEXO:	HOMBRE

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	34.00
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	12.00
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	35.00
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	81.00

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	20 H. CD. DE JUCHIÁN DE ZARAGOZA
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE
NOMBRE:	ALBERTO CELAYA SANTIAGO
SEXO:	HOMBRE

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	50.00
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	11.00
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	35.00
CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE:	96.00

(SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	
--	--

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
DISTRITO:	20 H. CD. DE JUCHIÁN DE ZARAGOZA
CARGO A DESIGNAR:	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE
NOMBRE:	YATSIRI TOLEDO GOMEZ
SEXO:	MUJER

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	26.00
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	9.00
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	35.00

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	70.00
---	-------

Conclusión para la conformación colegiada del 20 Consejo Distrital Electoral para el Proceso Electoral Local extraordinario 2018.

Como se advierte de la integración del 20 Consejo Distrital Electoral con sede en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de todas las personas propuestas, se destaca que el ciudadano **Rubén López Villatoro**, propuesto para presidir el Consejo Distrital, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; cargo que desempeñó con profesionalismo e integridad, además de conocer los antecedentes de las elecciones de concejales en los municipios de San Dionisio del Mar y San Francisco Ixhuatán.

Sus conocimientos y experiencia en materia electoral están respaldados por estudios y capacitación permanente, es Licenciado en Economía, docente universitario y ha trabajado como director de planteles educativos en cinco municipios de la región del Istmo, además de haber sido jefe de zona del Instituto Nacional de Geografía Electoral que le permite conocer la diversidad de nuestro estado, es hablante de la lengua Zapoteca, lo que fortalece la integración del Consejo y permite establecer vías comunes de comunicación entre las distintas poblaciones de la zona.

El ciudadano **Christian Puente Ortiz**, propuesto como secretario del Consejo Distrital Electoral, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Matías Romero Avendaño, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; así como Analista en la Secretaría Ejecutiva del mismo organismo, realizando actividades relativa a la oficialía de partes, publicidad de medios de impugnación y notificaciones de auxilio de labores, actuaciones de oficialía electoral y dictaminación de municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, por lo que se considera que esta experiencia puede contribuir favorablemente en las elecciones extraordinarias delegadas al Consejo Distrital.

Es Licenciado en Derecho, y ha realizado programas de actualización en geopolítica, gobernanza, transparencia, datos abiertos y acceso a la información pública. Ha colaborado también en la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, en la Coordinación de Espacios Públicos de la Secretaría de Administración Pública y en la Coordinación de Gestión y Concertación Social de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

Ahora bien respecto de la ciudadana **Lorena Aguilando Bernal**, propuesta como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Secretaria del 20 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en que desarrolló un trabajo efectivo y apegado a principios, adicionalmente, se ha desempeñado como Consejera Electoral en dos Procesos Electorales Federales y ha sido capturista y operadora de equipo tecnológico en la Junta Distrital del Instituto Federal Electoral. Es Licenciada en informática, formación que fortalece la integración diversa y multidisciplinaria del organismo.

Como se advierte de la integración del 20 Consejo Distrital electoral, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de todas las personas propuestas, se destaca que el ciudadano **Francisco Javier Hernández Espinoza**, propuesto como Consejero Electoral Propietario cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Consejero Presidente Electoral del 18 Consejo Distrital Electoral de Santo Domingo Tehuantepec, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, cargo que desempeñó satisfactoriamente, con apego a los principios rectores y efectividad; además del conocimiento de la región, es hablante nativo de la lengua zapoteca. Como parte de su experiencia electoral destaca el haberse desempeñado dentro como Auxiliar Electoral del Instituto Estatal Electoral en 1995, como Secretario en el Consejo Municipal de Santa Lucía del Camino en 1998. En 2007 y 2009 fue Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal de Santo Domingo Tehuantepec y en el Consejo Distrital con cabecera en el mismo municipio. En el 2016 se desempeñó como Secretario del Consejo Distrital de Salina Cruz y en 2017 fue Consejero Propietario en el Consejo Municipal de Santa María Xadani en la elección extraordinaria que se celebró en dicho municipio. Además, dentro del Instituto Federal Electoral se desempeñó como Técnico Electoral y Capacitador Electoral en 1994 y 1998, respectivamente. Esta experiencia y conocimiento de la realización de elecciones extraordinarias abona a su participación.

En tanto que, la ciudadana **Garay Silva Ariselda**, propuesta como Consejera Electoral Propietaria, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Consejera Electoral Propietaria integrante del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tehuantepec, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, es ciudadana Huave, elemento relevante en la organización de las elecciones extraordinarias en esta zona cultural del Estado.

José de Jesús Luis Jiménez, es propuesto como Consejero Electoral Propietario, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral, Consejero Electoral Propietario en el Proceso Electoral 2015-2016, también se ha desempeñado como Técnico Electoral en 2010, de formación abogado, oriundo de la región.

Relativo a **Martínez Zavala Flor**, es propuesta como Consejera Electoral Suplente, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, durante el Proceso

Electoral Local Ordinario 2017-2018; en el que realizó un desempeño profesional, apegado a los principios rectores.

Respecto al ciudadano **Carrasco Felipe Leónides**, propuesto como Consejero Electoral Suplente, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Secretario del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; en el que realizó un desempeño profesional y apegado a principios, además se desempeñó como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Juchitán de Zaragoza en 2013. Es relevante precisar que es originario de la región y por ende, conoce de las implicaciones sociales y culturales de la misma.

Mientras que, **Celaya Santiago Alberto**, propuesto como Consejero Electoral Suplente, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Presidente del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; cargo que ejerció con profesionalismo y ética, además ha colaborado con el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca desde 1991, en diferentes cargos como: comisionado electoral, coordinador de centro de capacitación electoral, auxiliar técnico, asistente electoral, técnico electoral, responsable de módulo, coordinador de organización electoral, supervisor electoral además de ser consejero presidente en el Consejo Municipal de Santiago Niltepec en 1998 y 2001. Su designación promueve la multiculturalidad en el estado de Oaxaca toda vez que el ciudadano es hablante zapoteco, elemento de alta relevancia en la región y en la celebración de las elecciones extraordinarias.

Como se deriva de la integración del 20 Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que la ciudadana **Toledo Gómez Yatsiri**, propuesta como Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como secretaria del Consejo Municipal Electoral de Unión Hidalgo, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; además, fungió como consejera propietaria en el Consejo Municipal de Unión Hidalgo las elecciones de 2016. Sus habilidades de comunicación, liderazgo y trabajo en equipo fortalecen su participación, además de hablar zapoteco elemento cultural de relevancia en la región.

Tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes en su totalidad cuentan con experiencia electoral destacada y demostrable, con conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades. Además, cada uno de los integrantes acreditaron todas las etapas del proceso de selección apegado a la normativa, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales.

La conformación del Consejo Distrital, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Electorales.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 20 Consejo Distrital con sede en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, se observó.

- a) Paridad de Género, al procurar la participación equilibrada de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la

entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por todo lo anterior, los **CC. Rubén López Villatoro, Christian Puente Ortiz, Lorena Aguilando Bernal, Francisco Javier Hernández Espinoza, Ariselda Garay Silva, José de Jesús Luis Jiménez, Flor Martínez Zavala, Leónides Carrasco Felipe, Alberto Celaya Santiago y Yatsiri Toledo Gómez**, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, el cargo de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del 20 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, el cual desahogará las funciones delegadas por el Consejo General del IEEPCO respecto de la elección extraordinaria de Concejales a los Ayuntamientos de San Dionisio del Mar y de San Francisco Ixhuatán, Oaxaca.

Por los motivos y consideraciones expuestos, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 9, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado de Oaxaca; 30; 31; 38, fracción VII, y 53, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Este Consejo General, determina que las personas enlistadas en el cuerpo del presente dictamen, cumplieron los requisitos legales en cada etapa de la Convocatoria y son aptos e idóneos para

integrar los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en los cuales el Consejo General del IEEPCO ha delegado la totalidad de funciones de los Consejos Municipales correspondientes a las elecciones extraordinarias de Concejales a los Ayuntamientos de San Juan Ihualtepec, San Dionisio del Mar y San Francisco Ixhuatán del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen, como anexo del Acuerdo IEEPCO-CG-75/2018, por el que se Designa a los integrantes de los órganos desconcentrados durante las elecciones extraordinarias que se presenten derivadas del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos de los presentes, las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Maestro Gerardo García Marroquín, Maestro Filiberto Chávez Méndez, Maestra Nayma Enríquez Estrada, Maestra Carmelita Sibaja Ochoa, Licenciado Wilfrido Almaraz Santibáñez y el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente; en la sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, ante el Secretario Ejecutivo, quien da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA

LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ